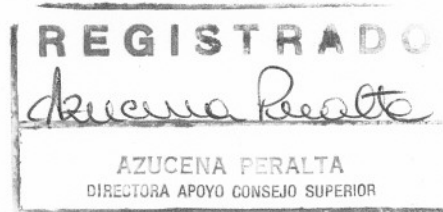




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 476 y 496/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gabriel Nicolás BENEDETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 476 y 496/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 476 y 496/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Electrónica Aplicada III y Tecnología Electrónica, eximiéndolo de sus correspondientes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativas inmediatas Técnicas Digitales III y Electrónica Aplicada II, al alumno Gabriel Nicolás BENEDETTI, Legajo N° 13882, de la carrera Ingeniería en Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 760/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento